ARTÍCULO 46. FUNCIONES EL TESORERO. EI TESORERO ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR ELECCIÓN DIRECTA Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y MANEJO DE LOS DINEROS Y BIENES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL, EN CUYO CASO CADA EMPRESA SOCIAL TENDRÁ SU PROPIO TESORERO O REVISOR FISCAL, QUE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD COMO SE DETERMINE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO O EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

B.- LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS O NORMAS DE CONTABILIDAD ACEPTADAS EN COLOMBIA Y EN LO QUE CORRESPONDE A SU NATURALEZA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 2649 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

C.- RECAUDAR *Y* CUIDAR LOS FONDOS *Y* BIENES DE LA JUNTA DE ACL6N COMUNAL, LOS AUXILIOS *Y* DONACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONSTITUIR LAS FIANZAS Y GARANTÍAS QUE LE SEAN EXIGIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LOS ORGANISMOS OFICIALES, LAS ANUALES SERÁN CUBIERTAS CON FONDOS DE LA JUNTA DE ACD6N COMUNAL.

D.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LOS CHEQUES Y DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN MANEJO DE DINERO O BIENES, PREVELA ORDEN IMPARTIDA POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

E.- LLEVAR AL DÍA, LOS LIBROS DE TESORERÍA E INVENTARIOS REGISTRADOS; ANOTAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS; CONSERVAR LOS RECIBOS DE LOS ASIENTOS CONTABLES DEBIDAMENTE FECHADOS, NUMERADOS Y FIRMADOS.

F.- EXPEDIR RECIBOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS VALORES QUE INGRESEN O EGRESEN A LOS FONDOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

G.- MANEJAR LOS FONDOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA JUNTA.

H.- RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN CADA UNA DE LAS REUNIONES, UN INFORME DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA.

I.- PERMITIR LA REVLSL6N DE LOS LIBROS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ASÍ COMO POR LOS DELEGADOS DE LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA.

J.- ENTREGAR A SU SUCESOR DEBIDAMENTE INVENTARIADO LAS CUENTAS, LIBROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORREOS Y CONTRASEÑAS DONDE SE ENCUENTRA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL REGISTRADA (RU.C. - R.U.T) Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TESORERÍA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

K.- ABSTENERSE DE HACER GASTOS O HACER CUALQUIER OTRA EROGACIÓN DE DINERO, MIENTRAS NO SEA AUTORIZADO POR EL PRESIDENTE.

I.- COBRAR OPORTUNAMENTE LOS APORTES Y CUOTAS QUE DEBA RECAUDAR LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.

M.- PROYECTAR Y PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANUAL, ELABORADO EN BASE A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO Y EL VICEPRESIDENTE.

O.- ACOMPAÑAR A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.

P.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.